

# ACUERDO DE CONCEJO Nº 006-2025-MPA/AC

Ascope, 27 de enero de 2025.

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Ascope, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero del año 2025; y,

## VISTOS:

El Oficio N°001-2025-MDCH/A, Informe N°013-2025-MPA/GDTE/DAAA, Informe N°015-2025-MPA/GDTE/WAGGR, Informe N°030-2025-MPA/GDTE, Informe Legal N°0026-2025-MPA/OGAJ/JLVCH; v.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha putonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de padministración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...). Asi también, el artículo 41° establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9º numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de las Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos, y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial";

VOBORIO PROVINCE PLOS ASCO

Que, mediante Oficio N°01-2025-MDCH/A, el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Chicama, registrado mediante Expediente Administrativo N°209-2025 (86 FOLIOS), solicita Cambio de Zonificación del Predio P.E. N°04008104 de la Oficina Registral de Trujillo con centroide N° 9132139.13 N, 704704.32, con un área de 1.9116 y un perímetro de 667.73 ml ubicada en Av. Arriaga S/N en la zona del Casco Urbano de Chicama para la realización del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL, CHICAMA DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", para lo cual adjunta el Estudio Técnico de Modificación de Zonificación del Predio inscrito en la PE. 04008104: de Zona de Otros Usos (OU) a Salud (H2).

Que, mediante Informe Nº013-2025-MPA/GDTE/DAAA, el Asistente Técnico de Desarrollo Territorial y Económico de esta entidad edilicia, Diego A. Alvarado Alvarez, luego del análisis respectivo, concluye que "en razón a todo lo expuesto en los puntos anteriores, el área de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Provincial de Ascope Opina de manera Aprobatoria la Modificación del Cambio de Zonificación de tal manera que la nueva asignación de la zonificación sea de OU a H2, ya que existe un sustento con proyección al MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL-CHICAMA con Código idea 287267. Por otro lado, mediante Informe Nº015-2025-MPA/GDTE/WAGGR, el Asistente Legal de Desarrollo Territorial y Económico de esta entidad edilicia, Wendy Alison G. Gutiérrez Rodríguez, luego del análisis respectivo, concluye que "en consecuencia de lo antes descrito de acuerdo a los fundamentos fácticos y jurídicos en el presente expediente y al haberse acreditado que la solicitud se ajusta al procedimiento de Cambio de Zonificación siendo que existe un sustento con proyección al MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL-CHICAMA con Código idea 287267. Ante ambos informes, mediante Informe N°030-2025-MPA/GDTE, de fecha 22 de enero del año 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico de esta entidad edilicia procede a derivar el expediente en su totalidad a la Gerencia Municipal.



Que, mediante Informe Legal N°0026-2025-MPA/OGAJ/JLVCH, de fecha 23 de Enero del año 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta entidad edilicia, concluye que es **PROCEDENTE** el pedido de la Municipalidad Distrital de Chicama respecto al Cambio de Zonificación del Predio P.E. N°04008104 de la Oficina Registral de Trujillo con centroide N°9132139.13 N, 704704.32, con un área de 1.9116 y un perímetro de 667.73 ml ubicada en Av. Arriaga S/N en la zona del Casco Urbano de Chicama para la realización del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN

DE SALUD BÁSICO EN EL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL, CHICAMA DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código idea 287267.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°02-2025-MPA de fecha 24 de enero del año 2025, en mérito a todo lo expuesto se llevó por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope a cabo la deliberación y votación respectiva teniendo como resultado el voto de Aprobación favorable de manera UNANIME:

En consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal;

### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cambio de Zonificación del Predio P.E. N°04008104 de la Oficina Registral de Trujillo con centroide N°9132139.13 N, 704704.32, con un área de 1.9116 y un perímetro de 667.73 ml ubicada en Av. Arriaga S/N en la zona del Casco Urbano de Chicama para la realización del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL, CHICAMA DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Idea N° 287267.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación y publicación del presente acuerdo de concejo de conformidad con la normatividad vigente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

A CONTROL OF STREET OF STR

